



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 183

Radicado No. 2019-00061-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ejecutivo, promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de **LUZ ESTELA LAFAURI GUZMAN**, informándole que la parte demandada dentro del término del traslado, contestó la demanda y propuso excepciones. Provea usted.

El Guamo, 27 de agosto de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEON

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. - El Guamo Bolívar, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: LUZ ESTELA LAFAURI GUZMAN

Se encuentra al despacho del proceso ejecutivo adelantado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de **LUZ ESTELA LAFAURI GUZMAN**, dentro del cual la parte demandada actuando a través de apoderado judicial, propuso excepciones dentro del término establecido para ello.

CONSIDERACIONES:

Revisado el escrito de excepciones propuestas por la parte demandada dentro del presente asunto, en razón a que las mismas reúne el lleno de los requisitos que exige los artículos 442 y 443 numeral 1 del Código General del Proceso, este despacho Judicial correrá traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretende hacer valer.

Se reconocerá personería al doctor **CRISTIAN DAVID MARRUGO GLORIA**, como apoderado judicial de la señora **LUZ ESTELA LAFAURI GUZMAN**, en los mismos términos y para los efectos en que se confirió el poder presentado.

Por lo antes expuesto **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR**,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado al demandante por el término de diez (10) días, de las excepciones propuestas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer.





Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 183

Radicado No. 2019-00061-00

SEGUNDO: Tener doctor CRISTIAN DAVID MARRUGO GLORIA, como apoderado judicial de la señora LUZ ESTELA LAFauri GUZMAN, en los mismos términos y para los efectos en que se confirió el poder presentado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ**

